



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 522/24
Sucre, 09 de diciembre de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota del 09 de diciembre de 2024, con **Reg. CM-3196**, la Dra. Lilian Garate, DIRECTORA (a.i.) DEL BANCO DE SANGRE DE REFERENCIA DEPARTAMENTAL y el Lic. Marvin Cristian Ponce Zanabria, RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, una **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público en la **PLAZA 25 DE MAYO**, a los efectos de realizar el PARQUEO de la Unidad Móvil del Banco de Sangre, para llevar adelante la Campaña Internacional **"LATINOAMÉRICA DONA SANGRE"**; con el objetivo de captar mayor cantidad de donantes de sangre, que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de los pacientes de los diferentes Centros de Salud del Departamento, actividad que se realizará los días martes 10, miércoles 11 y jueves 12 de diciembre de 2024, de hrs. 08:00 a 17:30.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 11 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la **PLAZA 25 DE MAYO**, en favor de los representantes del Banco de Sangre Sucre-Bolivia, a los efectos de realizar el PARQUEO de la Unidad Móvil del Banco de Sangre, para llevar adelante la Campaña Internacional **"LATINOAMÉRICA DONA SANGRE"**; con el objetivo de captar mayor cantidad de donantes de sangre, que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de los pacientes de los diferentes Centros de Salud del Departamento, actividad que se realizará los días martes 10, miércoles 11 y jueves 12 de diciembre de 2024, de hrs. 08:00 a 17:30.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al **Artículo 18 núm. I. de la Constitución Política del Estado**, todas las personas tienen derecho a la salud.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al **numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.138/24
R.A.M. N° 522/24
CM-3196
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Dra. Lilian Garate, DIRECTORA (a.i.) DEL BANCO DE SANGRE DE REFERENCIA DEPARTAMENTAL y del Lic. Marvin Cristian Ponce Zanabria, RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN, a los efectos de realizar el PARQUEO de la Unidad Móvil del Banco de Sangre, para llevar adelante la Campaña Internacional "LATINOAMÉRICA DONA SANGRE"; con el objetivo de captar mayor cantidad de donantes de sangre, que permitan hacer frente a las emergencias y necesidades de los pacientes de los diferentes Centros de Salud del Departamento, actividad que se realizará los días martes 10, miércoles 11 y jueves 12 de diciembre de 2024, de hrs. 08:00 a 17:30, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2.- Los organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y aglomeración de personas.

ARTÍCULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL D.E SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.138/24
R.A.M. N° 522/24
CM-3196
Fs. 2